



2015 - 2021

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



CONTRATO NÚM. SSM-LPN-013/2019-01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LOS **SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN**, REPRESENTADA POR SU TITULAR REPRESENTADA POR SU TITULAR LA **DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, ASISTIDA POR LA **L.A. ELIZABETH MEDINA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS SSM" Y POR LA OTRA **MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. KARINA LÓPEZ ROSALES** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR", Y PARA REFERIRSE A "LOS SSM" Y "EL PRESTADOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LOS SSM" DECLARA:

1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN I Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

1.2 QUE DICHO ORGANISMO CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 1º, 2º DEL CITADO DECRETO DE CREACIÓN, CUYO TITULAR SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR AL ORGANISMO CONFORME AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EL C. SILVANO AUREOLES CONEJO DE FECHA CON FECHA 16 DE ABRIL DE 2018.

1.3 QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 038-19-3EXTRAORD-3SA-CADPE EMITIDO EL 29 DE ABRIL DE 2019 LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO AUTORIZAN A LOS "SSM" UTILICE SU UNIDAD COMPRADORA NÚMERO UC 916011999 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET 5.0 PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA Y SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON BIENES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO 2019.

1.4 QUE SE REQUIERE ADQUIRIR EL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA Y SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL EJERCICIO 2019 PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, CONFORME A REQUERIMIENTO EMITIDO CON OFICIO 5009/02300 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019 SIGNADO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD.

1.5 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "LOS SSM", CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES CONFORME A SUFICIENCIA NÚMERO REPSS-REPSS-029/2019. LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES COMUNICADAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL REPSS, Y LA DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA, PODRÁN ADECUARSE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITAN LOS ENTES FINANCIEROS, SIN MODIFICAR LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

1.6 QUE LA **L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ**, DELEGADA ADMINISTRATIVA, INTERVIENE EN ESTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.4 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, XVIII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.

DCCR*EMR*LECS*rmbo

1

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019-01, CELEBRADO POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR LA OTRA MOVIMEDICAL, S. A DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



2015 - 2021

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



I.7 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

I.8 QUE "LOS SSM" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SSM960924 8P8.

I.9 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. ENRIQUE RAMÍREZ MIGUEL NO. 145 COL. LAS AMÉRICAS C.P. 58270 MORELIA, MICHOACÁN TEL. (01-443) 340-55-06, 340-55-07 Y 340-55-08.

II. "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL :

II.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO 52,584 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2009, ANTE EL LICENCIADO JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, ENTONCES NOTARIO NÚMERO 61 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 403,110-1 EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, SE CONSTITUYÓ MOVIMAGICO, S.A DE C.V. TENIENDO DIVERSAS MODIFICACIONES, DESTACANDO LA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 21,218 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CELSO DE JESUS POLA CASTILLO, ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 244 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 403110-1 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2013, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN SOCIAL A MOVIMEDICAL, S.A DE C.V.

DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTROS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIÁLISIS, HEMODINAMIA, MASTOGRAFÍAS, ORTOPEDIA, IMAGENOLOGÍA, ANESTESIA, ESTERILIZACIÓN Y SERVICIO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN.

II.2 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD Y CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

II.3 QUE LA C. KARINA LÓPEZ ROSALES EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA EMPRESA MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V., CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 64,822 DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAVIER E. DEL VALLE Y PALAZUELOS, NOTARIO PÚBLICO N.º 61 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ASIMISMO, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

II.4 QUE "EL PRESTADOR" CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MOV090827UU8.

II.5 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DEL SERVICIO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

II.6 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7 QUE ESTA CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CONFORME A CONSTANCIA EN SENTIDO POSITIVO EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE FEHCA 07 DE MAYO DE 2019.

II.8 QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO C- GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA 1600 PISO 2 DESPACHO 2D COLONIA SANTA FE, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01210, CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO 01 (55) 52 71 5719 CORREO ELECTRÓNICO movimedicalmx@gmail.com.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

DCCR*EMR*LECS*rmbo

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019-01, CELEBRADO POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR LA OTRA MOVIMEDICAL, S. A DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



2015 - 2021

**SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**



III.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26, 26 BIS FRACCIÓN II, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVÓ A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **SSM-LPN-013/2019** DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA EL PRESTADOR MOIVIMEDIAL, S.A. DE C.V. DE ACUERDO AL FALLO DE ADJUDICACIÓN EMITIDO EL **20 DE MAYO DE 2019**.

III.2 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. "LOS SSM" SE OBLIGA A ADQUIRIR A "EL PRESTADOR" EL **SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA Y SERVICIOS DE LABORATORIO (INCLUYE TOMA DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS USG, TOMA DE BIOPSIA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS Y CAPTURA SICAM)**, QUE SE DETALLA EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO **SSM-LPN-013/2019-01/1** DE FECHA **20 DE MAYO DE 2019**.

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR "LAS PARTES" RESPECTO DEL SERVICIO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE **\$55,999,674.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, EN TÉRMINOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE DETALLAN EN EL PEDIDO. POR LO QUE LOS MISMOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR "LOS SSM", DEL 21 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE MENCIONAN EN ESTE CONTRATO, EN EL PEDIDO, EN LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS. EL PRESTADOR" BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO Y FLETE HASTA SU DESTINO FINAL **6 UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS Y 4 UNIDADES MÓVILES TIPO CONVOY PARA SERVICIOS DE LABORATORIO. EL SERVICIO SE DEBERÁ PRESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.**

A FIN DE PRESTAR EL SERVICIO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

1. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA Y SERVICIOS DE LABORATORIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1** DE ESTE CONTRATO.
2. EL SERVICIO DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEBERÁ PRESTARSE EN SEIS UNIDADES MÓVILES, DE LAS CUALES 2 DOS SON PROPIEDAD DE "LOS SSM" Y 4 CUATRO DE "EL PRESTADOR" Y COMPRENDE COMODATO DE EQUIPO DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR", EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERSONAL TÉCNICO Y MÉDICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES MÓVILES.
3. EL SERVICIO DE LABORATORIO SE PRESTARÁ CON CUATRO UNIDADES MÓVILES TIPO CONVOY PROPIEDAD DE "LOS SSM" Y COMPRENDE: PERSONAL TÉCNICO Y MEDICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES MÓVILES.
4. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE CON LAS ESPECIFICACIONES BAJO LAS CUALES FUERON ACEPTADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO. EN EL ANEXO 1 RESPECTO A FABRICANTE, MARCA, REGISTRO SANITARIO Y CATÁLOGO. TÉCNICO, ASÍ COMO NORMAS CON LAS QUE CUMPLEN.

DCCR*EMR*LECS*rmhc

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019, CELEBRADO POR UNA PARTE **LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN** Y POR LA OTRA **MOVIMEDICAL, S. A DE C.V.,** MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



2015 - 2021

5. DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS UNIDADES MÓVILES, EQUIPOS Y TODOS LOS SUMINISTROS QUE PROPORCIONARÁ PARA EL SERVICIO, POR LO QUE SE OBLIGA A SUSTITUIRLOS Y REALIZAR MEJORA DEL SERVICIO EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.
6. DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO DE CONFORMIDAD CON EL PERFIL ACREDITADO DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO EN ESTE PROCEDIMIENTO. CONTARÁ CON AL MENOS UN TÉCNICO RADÍOLOGO POR UNIDAD MÓVIL, CAPACITADOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MASTOGRAFÍA YA SEA DE DETECCIÓN O DE TAMIZAJE.
7. REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN DE LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, DE ACUERDO AL ANEXO I DE ESTE CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL. LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEBERÁN REALIZARSE EN MENOS DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS.
8. SE OBLIGA A SUSTITUIR EL EQUIPO PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR" PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA, QUE DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PRESENTE DESCOMPOSTURA O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE NO PUEDAN CORREGIRSE EN MENOS DE 72 HORAS. EN CASO CONTRARIO,
9. CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS QUE GENERE A "LOS SSM" POR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR" A LOS NUMERALES 7 Y 8 QUE ANTECEDEN, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
10. DEBERÁ REALIZAR REUNIONES PERIÓDICAS CON LA ÁREAS INVOLUCRADAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE SE CONSIDEREN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A FIN DE LOGRAR LAS MEJORAS SUGERIDAS POR EL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA
11. UNA VEZ TERMINADO EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, "EL PRESTADOR" PODRÁ RETIRAR LAS 4 CUATRO UNIDADES MÓVILES DE SU PROPIEDAD, CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
12. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS, CONSUMIBLES Y REFACCIONES HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SERÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD, COSTO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR". LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE "EL PRESTADOR" EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁN GARANTIZAR QUE EL BIEN SE CONSERVE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO, QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA EN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA CIUDAD DONDE SE PRESTE EL SERVICIO
13. DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE, ORGANIZACIÓN, PERSONAL CAPACITADO Y NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE, EL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR" SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO JURÍDICO ENTRE "LOS SSM" Y EL MISMO, QUEDANDO A CARGO DE "EL PRESTADOR" TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
14. EL PERSONAL QUE EMPLEE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO IDENTIFIQUE COMO PERSONAL CONTRATADO POR "EL PRESTADOR" ASÍ COMO CUMPLIR CON TODAS LAS MEDIDAS DE OPERACIÓN Y VIGILANCIA NECESARIAS PARA EL RESGUARDO DE LOS EQUIPOS Y BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
15. SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y CERTIFICADOS QUE MANIFESTÓ EN SU PROPUESTA TÉCNICA ASÍ COMO AQUELLAS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO COMUNICAR A "LOS SSM" EN FORMA INMEDIATA SOBRE CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LAS MISMAS.

DCCR*EMR*LECS*rmbc

4

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019, CELEBRADO POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR LA OTRA MOVIMEDICAL, S. A DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



2015 - 2021

16. SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "LOS SSM" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LOS SSM", LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PRESTADOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "LOS SSM" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.
17. SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LOS SSM".
18. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A FACILITAR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A PERSONAL DE "LOS SSM", DESIGNADO POR ESCRITO, PARA EFECTUAR LAS REVISIONES FÍSICAS Y DOCUMENTALES QUE ESTIME CONVENIENTES ASÍ COMO LA CALIDAD DEL SERVICIO DE ACUERDO A LA NORMA Y LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA.
19. CUBRIR LOS GASTOS Y COSTOS QUE GENERE A "LOS SSM" POR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE "LOS SSM" AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PRESTADOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR MES, POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LOS SSM" DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, EN SUS ANEXOS, LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN **AV. ENRIQUE RAMÍREZ MIGUEL 145 COLONIA LAS AMÉRICAS C.P. 58270 EN MORELIA, MICHOACÁN, TEL. (01-443) 340-55-06, 340-55-07 Y 340-55-08, R.F.C. SSM-960924-8P8 CON I.V.A. DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.**

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE INGRESAR SUS FACTURAS LOS DATOS PARA EL PAGO REFERENCIADO MENCIONANDO LA RAZÓN SOCIAL, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA Y SUCURSAL Y CLABE INTERBANCARIA.

LA(S) FACTURA(S) SE ACOMPAÑARÁN DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA MENSUAL, Y DEBERÁN CONTAR CON SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y ARCHIVO XML EN MEDIO MAGNÉTICO (CD) Y VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL.

DEBERÁ INGRESAR SU FACTURA EN LA VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN Y GLOSA UBICADA EN AV. ENRIQUE RAMÍREZ MIGUEL NO. 145 COLONIA LAS AMÉRICAS, MORELIA, MICHOACÁN, EN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS.

LA UNIDAD PAGADORA HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL PRESTADOR" LOS REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO; Y EN SU CASO LOS CRITERIOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN, SU VALIDACIÓN Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

QUINTA. LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

DOCR*EMR*LECS*rmbo

5

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019, CELEBRADO POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR LA OTRA MOVIMEDICAL, S. A DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



2015 - 2021

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



SEXTA. DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE ENTREGARÁ A LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS REPORTES DEL SERVICIO PRESTADO EN EL MES VENCIDO INMEDIATO ANTERIOR, PREVIA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) RESPECTIVA(S), LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE "LOS SSM", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN TODO CASO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA. DE LAS GARANTÍAS. EL PRESTADOR SE COMPROMETE A RESPONDER POR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "LOS SSM", Y PARA TALES EFECTOS SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ADEMÁS DE LAS CARTA GARANTIA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. DICHA GARANTÍA SERÁ POR LO MENOS 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

LA PÓLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE LIBERARÁ DE FORMA INMEDIATA A "EL PRESTADOR" UNA VEZ QUE "LOS SSM" LE OTORQUE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

OCTAVA. DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO. LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LOS SSM", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO, EN LOS ANEXOS DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA. REPOSICIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR EL SERVICIO QUE HAYA ENTREGADO A "LOS SSM" EN FORMA DISTINTA A LA CONVENIDA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, INDEPENDIENTE DE LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR".

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, "LOS SSM" PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 1% DIARIO POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA EL INICIO DEL CONTRATO, LA QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PARA TAL EFECTO, "LOS SSM" DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA



2015 - 2021

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



CONVENCIONAL, ÉSTA SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "LOS SSM" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO Y CORRERÁ A CARGO DE "EL PRESTADOR" LOS GASTOS QUE "LOS SSM" EROGUE PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO. DICHOS GASTOS SE DISMINUIRÁN DEL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LOS SSM" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 Y 99 DE SU REGLAMENTO.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LOS SSM". DICHA ACCIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "LOS SSM" COMUNIQUE A "EL PRESTADOR" POR ESCRITO Y EN FORMA FEHACIENTE TAL DETERMINACIÓN, Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PRESTADOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1) SI "EL PRESTADOR" NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S) Y SE HUBIESE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 2) SI SUSPENDE LA ENTREGA DEL SERVICIO, SE NIEGA A REPONER ALGÚN SERVICIO FALTANTE O QUE NO PRESTE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS O HUBIESE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA REEMPLAZAR EL SERVICIO SOLICITADO.
- 3) SI NO ENTREGA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "LOS SSM".
- 4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "LOS SSM", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
- 5) SI NO OTORGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O EN SU CASO, EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "LOS SSM".
- 6) SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA POR AUTORIDAD COMPETENTE, O POR ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y AFECTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LAS BASES, A CARGO DE "EL PRESTADOR".
- 7) CUANDO MODIFIQUE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES PROPIEDAD DE "LOS SSM" SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA MISMA.
- 8) SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA A "LOS SSM", ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

h

DCCR*EMR*LECS*rmhc

7

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019, CELEBRADO POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR LA OTRA MOVIMEDICAL, S. A DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



2016 - 2021

- 9) CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
- 10) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

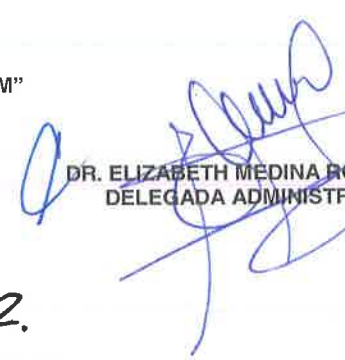
DÉCIMA CUARTA. DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DE MAYO DE 2019.


DRA. DIANA CELIA CARRIO RIOS
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

POR "LOS SSM"


DR. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA


POR "EL PRESTADOR"

C. KARINA LÓPEZ ROSALES
ADOPERADA LEGAL
MOVIMEDICAL, S.A. D.E C.V



2015 - 2021

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



ANEXO 1

SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL CÁNCER DE MAMA Y SERVICIOS DE LABORATORIO (INCLUYE TOMA DE MASTORAFÍA E INTERPRETACIÓN, ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS USG, TOMA DE BIOPSIA, E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS HISTAPATOLÓGICOS Y CAPTURA SICAM)

SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA

- SE PROPORCIONARÁ A TRAVÉS DE 6 SEIS UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS, DE LAS CUALES 2 PERTENECEN A LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y 4 A "EL PRESTADOR". (MODELO 2013 EN ADELANTE)

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DEBERÁN ENTREGAR A EL PRESTADOR LAS UNIDADES MÓVILES EN CONDICIONES ÓPTIMAS, CON LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA Y DIGITALIZADORES FUNCIONANDO, PARA SER OPERADAS DE MANERA INMEDIATA.

- LAS UNIDADES DE "EL PRESTADOR" ESTÁN EQUIPADAS CON 1 MASTOGRAFO DIGITALE HOLOGIC SELENIA, CADA UNA
- LAS UNIDADES BRINDARÁN EL SERVICIO CON RUTAS ESPECÍFICAS QUE DETERMINARÁN A MÁS TARDAR EL 30 DE MAYO DEL 2019 EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD REPRODUCTIVA Y LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CÁNCER DE MAMA Y LOS OCHO JEFES JURISDICCIONALES, PARA LA TOMA DE 100 ESTUDIOS MÁXIMO POR UNIDAD MÓVIL DE MASTOGRAFÍA POR DÍA.

EL SERVICIO INCLUYE:

1. REALIZAR E INTERPRETAR LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA. SE DEBERÁ REALIZAR LA PRUEBA A MUJERES DE 40-69 AÑOS EN SU PRIORIDAD. LA INTERPRETACIÓN SE REALIZA POR INTEGRADOR DE SOLUCIONES MEDICAL IMAGINE, S.A. DE C.V. CON QUIEN "EL PRESTADOR" TIENE CONTRATO VIGENTE.

2. ENTREGA VÍA ELECTRÓNICA DE LOS ESTUDIOS E INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO EN FÍSICO EN MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES.

3. ALMACENAMIENTO POR PACIENTE EN TIEMPO Y FORMA (PACS) PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON UN SOFTWARE ESPECIALIZADO RIS/PACS PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN FORMATO DICOM, CON UN PERIODO DE RESGUARDO DE AL MENOS 1 AÑO APARTIR DE LA FECHA DE REALIZACION DEL ESTUDIO.

EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS ES PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR". EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN LAS APLICACIONES RICS/PACS ES PROPORCIONADO POR LA EMPRESA LOCALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICINAS, S.A. DE C.V. .

4. EVALUACIÓN DIAGNOSTICA COMPLEMENTARIA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INTERPRETACIÓN DE LA MASTOGRAFÍA Y EN CASO DE RESULTADOS DE MASTOGRAFÍA BIRADS 0, 3,4 Y 5 QUE INCLUYE:

A. ULTRASONIDO MAMARIO (TOMA DE ESTUDIO E INTERPRETACIÓN) PARA EL CASO DE LOS BIRADS 0 Y 3, CON ENTREGA DE RESULTADOS EN 10 DÍAS HÁBILES.

B. TOMA DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS (BIOPSIA MAMARÍA) A LOS CASOS CONFIRMADOS COMO BIRADS 4 Y 5 POR IMAGEN QUE INCLUYE TOMA DE BIOPSIA GUIADA POR ULTRASONIDO Y/O ESTEROTAXIA, ASÍ COMO PROCESAMIENTO DE MUESTRAS Y SU INTERPRETACIÓN CON ENTREGA DE RESULTADOS EN IMPRESO Y MUESTRA EN BLOQUES DE PARAFINA, DIEZ DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE TOMA DEL ESTUDIO COMPLEMENTARIO.

C. LOS ESTUDIOS DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO (MASTOGRAFÍA, ULTRASONIDO MAMARIO Y BIOPSIA MAMARÍA) SERÁN CAPTURADOS EN TODOS SUS PROCESOS POR MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CÁNCER DE LA MUJER (SICAM--PROMAMA) INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE OBTENER LOS RESULTADOS. EL NIVEL ESTATAL OTORGARÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA (USUARIO Y CONTRASEÑA) Y BRINDARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE CAPTURA QUE "EL PRESTADOR" DETERMINE.

DCCR*EMR*LECS*rmhc

9

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019, CELEBRADO POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR LA OTRA MOVIMEDICAL, S. A DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



2015 - 2021

D. "EL PRESTADOR" ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR TRANSPORTE A LAS PACIENTES QUE REQUIERAN ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS (TOMA DE ULTRASONIDO, PROYECCIONES ADICIONALES DE MASTOGRAFÍA Y BIOPSIA), TRASLADANDO A LAS PACIENTES A LA UNIDAD DE SALUD O LABORATORIO DONDE SE LES REALIZARÁ EL ESTUDIO. EL TRASLADO SERÁ EN VEHÍCULOS PROPIOS DE "EL PRESTADOR" DEBIDAMENTE ROTULADOS, EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS, CON PERSONAL OPERATIVO (CHOFER) CALIFICADO CON DOCUMENTACIÓN DE TRÁNSITO VIGENTE.

LA PROGRAMACIÓN DE CITAS A ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, SE REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON LAS JURISDICCIONES, ACORDANDO SEDES, FECHAS Y HORARIO DE TRASLADO DE LAS PACIENTES.

E. "EL PRESTADOR" UTILIZARÁ EN COMODATO LAS INSTALACIONES Y/ O EQUIPO MÉDICO (NECESARIO) DE LAS UNIDADES DE SALUD QUE FORMAN PARTE DE LA RED HOSPITALARIA DE "LOS SSM", PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/ CORRECTIVO DEL EQUIPO QUE UTILICE, ADEMÁS APORTARÁ TODA CLASE DE INSUMOS Y PERSONAL ACREDITADO QUE SE REQUIERA PARA EL SERVICIO A PRESTAR.

5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MÓVILES Y EQUIPO MÉDICO PARA QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS, POR LO QUE CUENTA CON INSTALACIONES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES. LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SERÁN: UNA VEZ POR SEMESTRE.

6. PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO Y MÉDICO DEBIDAMENTE CALIFICADO PARA LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA, DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN ACEPTADA POR "LOS SSM" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

LOS TÉCNICOS RADIOLOGOS NO UTILIZARÁN GUANTES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍA DIAGNÓSTICA Y DE TAMIZAJE, CUENTAN CON CAPACITACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MASTOGRAFÍA YA SEA DE DETECCIÓN O TAMIZAJE, LA CUAL INCLUYE DOS PROYECCIONES BASALES EN CADA MAMA, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRÁNEO CAUDAL: (CC O o) OBSERVAR LA MAYOR CANTIDAD DE LA MAMA LIBRE DE PLIEGUES, CUADRANTES EXTERNOS O INTERNOS, PEZÓN PREFERENTEMENTE PERFILADO Y EL TERCIO POSTERIOR, PARA SABER QUE SE INCLUYÓ COMPLETAMENTE EL TERCIO POSTERIOR SE DEBE VISUALIZAR DETRÁS DEL CONO GLANDULAR, EL PECTORAL MAYOR O UNA FRANJA RADIO- LÚCIDA QUE CORRESPONDA CON LA GRASA RETROMAMARIA.

EN CASO DE QUE NINGUNO DE ESTOS MARCADORES ANATÓMICOS SEA VISIBLES EN LA IMAGEN, SE PUEDE MEDIR LA LÍNEA POSTERIOR DEL PEZON QUE CONSISTE EN REALIZAR UNA MEDICIÓN TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL PEZÓN HACIA EL BORDE POSTERIOR DE LA IMAGEN EN LA PROYECCIÓN CÉFALO CAUDAL. ESTA MISMA MEDIDA SE REALIZA POSTERIORMENTE EN LA PROYECCIÓN MEDIO LATERAL OBLICUA, ESTA VEZ DESDE EL PEZÓN HACIA EL PECTORAL. EN AMBAS PROYECCIONES DEBE EXISTIR LA MISMA DISTANCIA O UNA DIFERENCIA MÁXIMA DE UN CENTÍMETRO.

MEDIO LATERAL OBLICUA: (mlo 30° -60°) GLÁNDULA MAMARIA LIBRE DE PLIEGUES, MÚSCULO PECTORAL MAYOR, SI ES POSIBLE A LA ALTURA DEL PEZÓN Y DE FORMA CONVEXA, LA GRASA RETRONGLANDULAR DEBE OBSERVARSE EN SU TOTALIDAD, EL ÁNGULO INFRAMAMARIO DEBE ESTAR DELIMITADA Y ABIERTO, SE DEBE VISUALIZAR PARTE DE LA GRASA SUBCUTÁNEA DEL ABDOMEN SUPERIOR Y EL PEZÓN PERFILADO EN MEDIDA QUE SEA POSIBLE. ES DE GRAN IMPORTANCIA DEMOSTRAR ESTOS MARCADORES ANATÓMICOS EN LA IMAGEN YA QUE SON LOS SITIOS FRECUENTES DE APARICIÓN DE TEJIDO GLANDULAR ECTÓPICO U OTRAS VARIANTES ANATÓMICAS Y SE DEBE RECORDAR QUE, DONDE EXISTA TENDÓN GLANDULAR, PUEDA DESARROLLARSE UN CÁNCER.

LOS TÉCNICOS RADIOLOGOS TENDRÁN EN CUENTA, QUE LAS MASTOGRAFÍA EN PACIENTES CON IMPLANTES SE DEBEN REALIZAR TOMANDO LAS PROYECCIONES NECESARIOS Y LAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS (TÉCNICA DE EKLUND, TÉCNICA AUTOMÁTICA Y LA COMPRESIÓN HABITUAL), PARA UNA MEJOR VALORACIÓN.

DCCR*EMR*LECS*rmhc

10

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019, CELEBRADO POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR LA OTRA MOVIMEDICAL, S. A DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



2015 - 2021

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



EL PRESTADOR" CUENTA CON 8 MÉDICOS RADIOLOGOS, CONSIDERANDO QUE EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIOS INTERPRETADOS POR MÉDICO RADIOLOGO ES DE 48 MASTOGRAFÍAS POR TUNO DE 8 HORAS, QUE ACREDITEN SU PREPARACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS MATOGRAFÍAS E INTERVENCIONAMISMO MAMARIO.

LOS MÉDICOS RADIOLOGOS SERÁN RESPONSABLES DE VIGILAR TODOS LOS ASPECTOS DE CALIDAD EN LA IMAGEN MAMARIA, RESPONSABLES DE LA RETROALIMENTACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL TÉCNICO, REALIZAR OPORTUNAMENTE LA INTERPRETACIÓN DE LAS MASTOGRAFÍAS (ÓPTIMA Y ACEPTABLE 0-5 DÍAS), POR LO QUE TIENEN DOCUMENTADO AL MENOS 2 MESES DE LECTURA MASTOGRÁFICA DEDICAN UNA GRAN PARTE DE SU DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL DIAGNÓSTICO MAMARO CONOCEN LAS ACTIVIDADES DE TAMIZ Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA.

EL PRESTADOR"CUENTA CON AL MENOS 1 MÉDICO PATÓLOGO, PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS.

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES MOVILES QUE SE ENTREGARÁN EN COMODATO (MODELO DOS MIL TRECE EN ADELANTE)

-
- VEHÍCULO TIPO CAMIÓN DISEÑADO PARA SER UTILIZADO COMO ÁREA DE ATENCIÓN.
- EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:
- LARGO: 12.4 METROS
- ANCHO: 2.5 METROS
- ALTURA: 3.5 METROS.

SERVICIO DE LABORATORIO

- SE PROPORCIONARÁ A TRAVÉS DE 4 CUATRO UNIDADES MÓVILES TIPO CONVOY DE LA SALUD PROPIEDAD DE "LOS SSM". ESTAS UNIDADES TIENEN COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE SALUD OTORGANDO SERVICIOS DE LABORATORIO Y DE GABINETE A LA POBLACIÓN, CONTRIBUYENDO EN LA DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES, EL SEGUIMIENTO ADECUADO Y ASÍ FAVORECER EL ADECUADO TRATAMIENTO.
- CADA UNIDAD TIPO CONVOY TRABAJARÁ 8 HORAS AL DÍA DE LUNES A VIERNES OFERTANDO 32 ESTUDIOS POR TIPO DE ESTUDIO, POR DÍA. (POR ESTUDIO 32 DE RAYOS X, 32 DE LABORATORIO, 32 DE MASTOGRAFÍA). ESTA ES LA CAPACIDAD MÁXIMA DE ATENCIÓN.
- LA CALENDARIZACIÓN DE RUTAS SE REALIZARÁ POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD Y SE COMUNICARÁ EN FORMA SEMANAL A "EL PRESTADOR", PARA SU PROGRAMACIÓN.
- CADA CONVOY DE LA SALUD ESTARÁ INTEGRADO POR 14 PERSONAS, QUIENES DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR", Y QUE INCLUYEN: MÉDICO COORDINADOR (A), MÉDICO COORDINADOR (A), MÉDICO ENTREVISTADOR ENFERMERA (O), QUÍMICO (A), TÉCNICO LABORATORISTA, TÉCNICO RADIOLOGO Y PROMOTOR POLIVALENTE, MISMO QUE SERÁN RESPONSABLES DEL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES.

EL SERVICIO COMPRENDE LO SIGUIENTE:

1. REALIZAR E INTERPRETAR LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO.

EL PACIENTE ES REFERIDO CON "EL PRESTADOR" POR EL CENTRO O UNIDAD DE SALUD A LA UNIDAD MÓVIL TIPO CONVOY; LA RECEPCIÓN DEL PACIENTE SERÁ EN LA UNIDAD DE ENTREVISTA; EN DONDE LO RECIBIRÁ LA ENFERMERA, LO REGISTRARÁ EN LA HOJA DIARIA Y REALIZARÁ TOMA DE SIGNOS VITALES Y SONORNETRÍA; EN LA SALA DE ESPERA EL PROMOTOR DE LA SALUD ES QUIEN DA LAS PLÁTICAS Y ORIENTACIÓN SOBRE TEMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD. POSTERIORMENTE EL MÉDICO GENERAL LO REVISARA E INDICARÁ LOS ESTUDIOS A REALIZARSE EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO. ESTA DIVIDIDO POR DOS ÁREAS DE TOMAS DE MUESTRAS SANGUINEAS, ANÁLISIS, PROCESAMIRNTO.

DCCR*EMR*LECS*rmhc

11

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019, CELEBRADO POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR LA OTRA MOVIMEDICAL, S. A DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



2015 - 2021

- LOS SERVICIOS DE LABORATORIO QUE OFRECEN SON: BIOMETRÍA HEMÁTICA (18 PARÁMETROS), QUÍMICA SANGUÍNEA (12 ELEMENTOS), EXAMEN GENERAL DE ORINA, HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, TIEMPOS DE COAGULACIÓN, GRUPOS SANGUÍNEO Y RH, PRUEBA RÁPIDA PARA VIH, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, PERFIL DE LÍPIDOS, REACCIONES FEBRILES, ANTÍGENO PROSTÁTICO Y PRUEBA DE EMBARAZO.
- "EL PRESTADOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA TOMA DE LA MUESTRA. PARA LOS ESTUDIOS DE GABINETE LA INTERPRETACIÓN SE REALIZARÁ EN UN CENTRO DE DATOS, PROPIEDAD DE "EL PRESTADOR" Y SERÁN ENTREGADOS A LA JURISDICCIÓN SANITARIA.

EL PROCEDIMIENTO ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LA TOMA DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO SE REALIZA EN LA UNIDAD ESPECÍFICA CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LOS CRITERIOS DESCRITOS EN EL MODELO DE OPERACIÓN
2. LAS MUESTRAS DE LABORATORIO SON PROCESADAS EN LAS UNIDADES MÓVILES.
3. LOS RESULTADOS SON INTERPRETADOS PARA SU ENTREGA.
4. LOS RESULTADOS SON ENTREGADOS A LA JURISDICCIÓN SANITARIA PARA SU ENVÍO A LAS UNIDADES MÉDICAS FIJAS O MÓVILES Y ESTOS A SU VEZ A LOS USUARIOS.

UNIDAD GABINETE I: FORMADA POR DOS ÁREAS PARA TOMA DE MASTOGRAFÍA Y ELECTROCARDIOGRAMA

UNIDAD GABINETE II: COMPRENDE LAS ÁREAS DE TOMA DE DENSITOMETRÍA ÓSEA.

LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS DE GABINETE SON INTERPRETADOS PARA SU ENTREGA EN EL CENTRO DE DATOS.

ENTREGA DE RESULTADOS Y REPORTES

LOS RESULTADOS DE GABINETE SON ENTREGADOS A LA JURISDICCIÓN SANITARIA PARA SU ENVÍO A LAS UNIDADES MÉDICAS FIJAS O MÓVILES Y ESTOS A SU VEZ A LOS USUARIOS.

LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO SE REALIZARÁ POR EL MÉDICO GENERAL DE LA UNIDAD DE ENTREVISTA Y SERÁN ENTREGADOS EN EL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD AL TÉRMINO DE LA JORNADA.

"EL PRESTADOR" ENTREGARÁ REPORTE DE RESULTADOS DE LABORATORIO EN EL "FORMATO CONCENTRADO DE SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS", EL CUAL SERÁ ENTREGADO A "EL PRESTADOR" POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. EL REPORTE SERÁ ENTREGADO AL JEFE DE CADA JURISDICCIÓN SANITARIA (CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD) ADJUNTANDO LOS RESULTADOS PARA QUE, A SU VEZ SEAN ENTREGADOS A LOS RESPONSABLES DE LA UNIDADES DE SALUD, PARA SU ENTREGA A LOS USUARIOS QUE DEMANDARON EL SERVICIO, (EN DOCUMENTO Y DE MANERA ELECTRÓNICA),

ASIMISMO, "EL PRESTADOR" REPORTARÁ EL CONCENTRADO DE LA PRODUCTIVIDAD POR DÍA, POR LOCALIDAD, MUNICIPIO Y TIPO DE ESTUDIO DE MANERA SEMANAL A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL FORMATO DE SEGUIMIENTO DE OPERACIÓN DEL CONVOY, QUE LE SERÁ ENTREGADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

5. PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO Y MÉDICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE CONCLUYA EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA CARPETA CON LOS REPORTES POR CADA JURISDICCIÓN SANITARIA Y DE MANERA ELECTRÓNICA CON EL TOTAL DE LOS FORMATOS DE LOS PACIENTES ATENDIDOS.

SERVICIOS QUE SE OTORGAN POR CADA VEHÍCULO.

- PRIMER VEHÍCULO, CAMION 1 (ENTREVISTAS Y SIGNOS VITALES):

CUENTA CON ÁREAS DE ENTREVISTA, LOS CUALES SON 2 CONSULTORIOS MÉDICOS, ÁREA DE SONOMETRÍA Y SIGNOS VITALES, SALA DE ESPERA Y UN DORMITORIO CON CUATRO CAMAROTES PARA EL PERSONAL.

DCCR*EMR*LECS*rmhc

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. SSM-LPN-013/2019, CELEBRADO POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y POR LA OTRA MOVIMEDICAL, S. A DE C.V., MORELIA, MICHOACÁN A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.



2015 - 2021

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



- SEGUNDO VEHÍCULO, CAMION 2 (LABORATORIO):

INCLUYE EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y ESTÁ DIVIDIDO POR LAS ÁREAS DE TOMA DE MUESTRAS SANGUÍNEA, ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO, BAÑO Y DORMITORIO PARA EL PERSONAL CON 2 CAMAROTES.

LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO QUE SE OFRECEN SON:

BIOMETRÍA HEMÁTICA	REACCIONES FEBRILES
QUÍMICA SANGUÍNEA	ANTÍGENO PROSTÁTICO
EXAMEN GENERAL DE ORINA	PRUEBA DE EMBARAZO
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PERFIL DE LÍPIDOS
TIEMPOS DE COAGULACIÓN	COLESTEROL
GRUPO SANGUÍNEO Y RH	TRIGLICÉRIDOS
PRUEBA RÁPIDA PARA VIH	

- TERCER VEHÍCULO, CAMION 3 (DENSITOMETRIA OSEA, ULTRASONIDO OBSTETRICO, ULTRASONIDO MAMARIO, ELECTROCARDIOGRAMA)

COMPRENDE LAS ÁREAS DE TOMA DE DENSITOMETRÍA ÓSEA, ULTRASONIDO OBSTÉTRICO, ULTRASONIDO MAMARIO Y ELECTROCARDIOGRAMA, ÁREA DE CAPTURA DE PACIENTES, BAÑO Y UN DORMITORIO CON DOS CAMAROTES Y COMEDOR, BAÑO Y REGADERA.

- CUARTO VEHÍCULO, CAMION 4 (MASTOGRAFIA, TELE DE TORAX)

ESTÁ FORMADO POR ÁREA DE RADIOLOGÍA, ÁREA DE CAPTURA DE DATOS DEL PACIENTE, ÁREA DE MASTOGRAFÍA, BAÑO Y DORMITORIO PARA EL PERSONAL CON 2 CAMAROTES.

ASPECTOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES MÓVILES Y EQUIPO MÉDICO PARA QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS, POR LO QUE CUENTA CON INSTALACIONES UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y EN SU CASO REPARACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: INSPECCIONES PERIÓDICAS Y/O PROGRAMADAS QUE UN EQUIPO REQUIERE PARA MINIMIZAR EL RIESGO DE FALLA Y PARA ASEGURAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACIÓN. SE REALIZARÁ UNA VEZ POR SEMESTRE.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: PROCEDIMIENTOS QUE UN EQUIPO REQUIERE PARA DETERMINAR LA CAUSA DE UNA FALLA Y EL REEMPLAZO O AJUSTE DE COMPONENTES QUE LE PERMITAN VOLVER A SU FUNCIONAMIENTO NORMAL.

AL HABLAR DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO DEBEN CONSIDERARSE TRES ASPECTOS:

TÉCNICO: MANTENER UN FUNCIONAMIENTO ADECUADO.

ECONÓMICO: REALIZARSE DENTRO DE LOS LÍMITES DE COSTO RAZONABLE.

LEGAL: CUBRIR A LA UNIDAD MÉDICA DE RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON ACCIDENTES O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA.

ph

DCCR*EMR*LECS*rmbe

PROVEEDOR	MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V.	U.P.P.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20 DE MAYO DE 2019
DOMICILIO	C. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA 1600 PISO 2 DESPACHO 2D SANTA FE ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01210 CIUDAD DE MÉXICO	ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	UNIDAD PAGADORA: RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
TELÉFONO	01 (55) 52 71 5719 CORREO movimedicalmx@gmail.com	PARTIDA DE GASTO	33903	

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	8	SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA Y SERVICIOS DE LABORATORIO. A. EL SERVICIO DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEBERÁ PRESTARSE EN SEIS UNIDADES MÓVILES, DE LAS CUALES 2 DOS SON PROPIEDAD DE "LOS SSM" Y 4 CUATRO DE MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V. (MODELO 2013 EN ADELANTE), LAS CUALES CUENTAN CON 1 MASTÓGRAFO DIGITAL HOLOGIC SELENIA CADA UNA. EL SERVICIO COMPRENDE COMODATO DE EQUIPO EN LAS 4 UNIDADES DE "EL PRESTADOR", EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS, PERSONAL TÉCNICO Y MÉDICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES MÓVILES. • LAS UNIDADES BRINDARÁN EL SERVICIO CON RUTAS ESPECÍFICAS QUE DETERMINARÁN A MÁS TARDAR EL 30 DE MAYO DEL 2019, EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD REPRODUCTIVA Y LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CÁNCER DE MAMA Y LOS OCHO JEFES JURISDICCIONALES, PARA LA TOMA DE 100 ESTUDIOS MÁXIMO POR UNIDAD MÓVIL DE MASTOGRAFÍA POR DÍA. B. EL SERVICIO DE LABORATORIO SE PRESTARÁ CON CUATRO UNIDADES MÓVILES TIPO CONVOY PROPIEDAD DE "LOS SSM" Y COMPRENDE: PERSONAL TÉCNICO Y MÉDICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES MÓVILES. EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE CON LAS ESPECIFICACIONES BAJO LAS CUALES FUERON ACEPTADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO	\$ 6,034,447.63	\$ 48,275,581.04

SE DEBERÁ ENTREGAR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ANEXO I DE LAS BASES Y LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO SSM-LPN-013/2019.

CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.

CUENTA CON RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES MEDIANTE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REPSS-REPSS-029/2019 EMITIDA CON OFICIO REPSS/DFA/SCAD/P 001188 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2019 FIRMADO POR LA DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO. FUENTE DE FINANCIAMIENTO CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL 2019

ENTREGAR EN: 7 UNIDADES MÓVILES PARA LA TOMA DE MASTOGRAFÍAS Y 4 UNIDADES MÓVILES TIPO CONVOY PARA SERVICIOS DE LABORATORIO

SUBTOTAL	\$ 48,275,581.04
IVA	\$ 7,724,092.96
TOTAL	\$ 55,999,674.00

CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS REPORTES DEL SERVICIO PRESTADO EN MES VENCIDO INMEDIATO ANTERIOR, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

DRA. DIANA CELIA CARPIO RÍOS
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN

C. KARINA LÓPEZ ROSALES

APODERADA LEGAL
MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA DE ENTREGA: 21 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

FORMULÓ

ING. ROSA MARÍA BRUNO CASTAÑEDA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REVISÓ

M. EN A. LUIS ENRIQUE COYOLI SANTANA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZO

L.A. ELIZABETH MEDINA RODRÍGUEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVO



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

DIRECTO

dependencia O.P.D. RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN

SOCIAL EN SALUD DE MICHOACÁN DE OCAMPO

sub-dependencia

DIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y

Oficina

ADMINISTRACION

No. de oficio

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS

REPSS/DFA/SCA/DP

001188

Expediente

NO. DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Asunto:

REPSS-REPSS-029/2019

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Morelia, Mich. a

12 MAR. 2019

L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.
P R E S E N T E.

000363



Con el fin de llevar a cabo la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios para el ejercicio fiscal 2019, se informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	IMPORTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
33903 Servicios Integrales De Mastografía.	\$ 55,999,678.00	Cuota Social / Aportación Solidaria Federal 2019

Las adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de los Servicios de Salud de Michoacán, a través de la unidad ejecutora denominada Subdirección de Recursos Materiales, llevar a cabo los procesos de adquisición y contratación correspondientes, además de contar con un adecuado y estricto control de las certificaciones otorgadas, debiendo reportar con oportunidad las economías y/o certificaciones no utilizadas.

La unidad pagadora en función a la fuente de financiamiento es el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Michoacán de Ocampo; al cual se le hará del conocimiento de los proveedores adjudicados, así como los requisitos, el horario y lugar para la recepción de la documentación para trámite de pago; y en su caso los criterios que se establezcan para la presentación de la facturación por la entidad responsable del pago, para su validación y trámite correspondiente según la fuente de financiamiento.

Este recurso deberá ser utilizado conforme a lo establecido en el Art. 77 Bis 9 de la Ley General de Salud y los Artículos 23 y 27 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, únicamente en unidades acreditadas en el tipo CAUSES.

La presente se expide a reserva de que el Recurso Federal sea ministrado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; por lo que en caso de que el mismo no sea transferido, ésta queda sin efectos.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C.P. TERESITA DE JESÚS VIEYRA

DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL REPSS
DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DIRECCIÓN GENERAL DEL RÉGIMEN
ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
EN SALUD DE MICHOACÁN
DE OCAMPO



Michoacán #EstáenTi